



*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del acuerdo relativo al Convenio Colectivo de trabajo para el sector "Construcción y obras públicas en la provincia de Badajoz". Asiento: 06/010/2009. (2009060764)*

Visto el texto del Acta, de fecha 23 de diciembre de 2008, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo construcción y obras públicas en la provincia de Badajoz (código de Convenio 0600175), en la que se acuerda el Calendario Laboral para el año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES:

APDECOBA:

D. Javier Peinado Rodríguez.

D. Eduardo de la Iglesia.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Bardají Muñoz.

MCA-UGT:

D. Antonio Flores

D. Antonio Correa.

FECOMA CCOO:

D. Mateo Guerra.

D. Francisco García.

En Badajoz, a las diez horas del día veintitrés de diciembre de dos mil ocho se reúne la Comisión Deliberadora, con asistencia de las personas relacionados anteriormente.



El objeto de la reunión es tratar sobre el siguiente asunto:

— Fijar el Calendario Laboral para el año 2009.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

1. APROBAR EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2009 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Para el año 2009, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio General del Sector, la jornada laboral en cómputo anual queda establecida para la provincia de Badajoz en 1.738 horas, distribuidas en 40 horas semanales de trabajo efectivo de lunes a viernes, salvo pacto colectivo en contrario, según se determina en el Convenio Provincial.

A estos efectos se declaran días festivos no recuperables los siguientes:

Toda la Provincia:

2 de enero.

5 de enero.

7 de septiembre.

24 de diciembre y 31 de diciembre.

Badajoz Capital:

23 de febrero (lunes de Carnaval).

25 y 26 de junio (la jornada será de 4 horas dianas, desde las 8,00 hora a las 12,00 hora).

Resto Provincia:

13 de abril (lunes de Pascua).

1 día en las Ferias o Fiestas de cada localidad (en Mérida, el día 4 de septiembre).

22 horas restantes:

Del 16 de julio al 14 de agosto (ambos inclusive) se reduce en 1 hora diaria sobre la Jornada ordinaria legalmente establecida.

Como excepción a lo previsto, si alguna empresa a fecha 31 de enero de 2009 no hubiese negociado Calendario propio con la representación legal de los trabajadores y dicha empresa no hubiera asumido como días festivos de Convenio no recuperables los días 2 y 5 de enero, quedará obligada a asumir como días festivos de Convenio no recuperable los días 20 de marzo y 15 de mayo.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una Fiesta Local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior.

Igualmente si alguna fiesta de carácter local coincidiese en sábado, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este Acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.